



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral con radicación No. 2021-00003 seguido por LUIS FERNANDO AREVALO MERCADO CC. 1.046.336.338 contra PROMOTORA EL CAMPIN S.A. Nit. 806005741-6, informándole que nos correspondió por reparto.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, enero 25 de 2.021.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2021-00003-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO AREVALO MERCADO
DEMANDADO: PROMOTORA EL CAMPIN S.A.
ENERO 25 DE 2.021

Visto el informe secretarial y al analizar la presente demanda se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se admitirá la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LUIS FERNANDO AREVALO MERCADO CC. 1.046.336.338 contra PROMOTORA EL CAMPIN S.A. Nit. 806005741-6. Por lo que el juzgado

RESUELVE

Admítase la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LUIS FERNANDO AREVALO MERCADO CC. 1.046.336.338 contra PROMOTORA EL CAMPIN S.A. Nit. 806005741-6.

En consecuencia córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, los que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia para que si a bien lo estima, conteste y ejerza su derecho de defensa, por medio de apoderado (Abogado en ejercicio), entregándoseles para tal efecto copia debidamente autenticada del libelo de la demanda y sus anexos. Notifíquese a la parte demandada conforme a lo previsto en el Art. 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2.001 y el decreto 806 de 2.020.-

Comuníquese al Ministerio Público (Procuraduría Provincial de la ciudad de Barranquilla), de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 C.P.T.S.S.

Téngase al Doctor JOSE DUQUE JORDAN, abogado en ejercicio, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
EI JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

SICGMA

Sabanalarga, _____ NOTIFICADO POR ESTADO No. _____

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

Secretario

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c793e22537588c3805b21c5ca4b2c5f2893a40fa57816492363dc78a67b7ee69**
Documento generado en 22/02/2021 11:13:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>